

13 de junio de 2023

Director:

Jonathan Malagón González

ASOBANCARIA:

Jonathan Malagón González
Presidente

Alejandro Vera Sandoval
Vicepresidente Técnico

Germán Montoya Moreno
Director Económico

Para suscribirse a nuestra publicación semanal Banca & Economía, por favor envíe un correo electrónico a

bancayeconomia@asobancaria.com

Road to Basel: Fortaleciendo la regulación financiera en Colombia

- La adopción de estándares internacionales de regulación financiera se ha convertido en una necesidad para los países debido a la interconexión del sistema financiero mundial y a la naturaleza de los ciclos económicos que los expone a posibles desequilibrios.
- Su importancia comienza desde su primera versión (Basilea I), en donde se aumentaron los requerimientos de solvencia de las entidades financieras. Posteriormente se renovaron estos estándares en Basilea II y se hizo énfasis en mejorar la medición, así como la gestión de sus riesgos. Por otro lado, en su versión más reciente (Basilea III), se introdujo una razón de apalancamiento para complementar la relación de solvencia y se exigió la mejora en cantidad y calidad de capital a todas las instituciones bancarias.
- Los reguladores locales han emitido una serie de decretos y circulares para asegurar la estabilidad y solidez del sistema bancario y la adecuada gestión de riesgos.
- Adoptar estos estándares ha traído consigo múltiples beneficios para el sector financiero colombiano, pues se han fortalecido los niveles de capital de las entidades, se ha mejorado la calidad de sus activos y se ha aumentado su tolerancia al riesgo.

Editor

Germán Montoya
Director Económico

Participaron en esta edición:

Liz Marcela Bejarano Castillo
Paula Catalina Buitrago Ramírez
Víctor Alejandro Prieto Albarracín

Road to Basel: Fortaleciendo la regulación financiera en Colombia

La adopción de estándares internacionales de regulación financiera se ha convertido en una necesidad para los países debido a la interconexión del sistema financiero mundial y a la naturaleza de los ciclos económicos que los expone a posibles desequilibrios. En este sentido, el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS, por sus siglas en inglés), organización que promueve la supervisión prudente de las entidades financieras, se ha convertido en un referente fundamental para la implementación de políticas en el ámbito bancario por parte de autoridades en todo el mundo.

Particularmente, el BCBS desde su inicio ha expedido cuatro estándares: Basilea I, Basilea II, Basilea III, y Basilea IV como una extensión del tercer marco. Al respecto, Colombia, un país comprometido con la estabilidad y solidez de su sistema bancario, decidió adoptar los estándares de esta autoridad como medida esencial para fortalecer su normatividad. En este sentido, los reguladores locales han emitido una serie de decretos y circulares para asegurar la adecuada gestión de riesgos, la suficiencia de capital y la transparencia en las entidades bancarias, con el propósito de aumentar la diversificación de las carteras y fortalecer los controles internos.

Los estándares de Basilea tienen como objetivo promover la estabilidad del sistema financiero global, estableciendo directrices para la gestión de riesgos y la adecuación de capital en las entidades. En este sentido, esta edición de Banca & Economía presenta los avances hacia la convergencia de estos estándares a nivel local. En la primera sección se definen los estándares de Basilea I, II y III, así como las generalidades y pilares de este último. En la segunda, se aborda el avance en la adopción de estos en Colombia. Finaliza con algunas conclusiones en la materia. Contrado para gravarlos en diferentes jurisdicciones. Igualmente, presenta el tratamiento de las criptomonedas en la jurisdicción colombiana y, para finalizar, presenta algunas conclusiones sobre el análisis comparativo de su tributación y plantea reflexiones frente al papel de la política fiscal de cara a mejorar la transparencia y la certeza en el marco fiscal de estos activos digitales.

Estándares de Basilea:

Basilea I

El acuerdo de Basilea surge como una guía que enmarca la normatividad internacional encargada de regular los sectores bancarios en todo el mundo. En julio de 1988 el BCBS publicó el 'Acuerdo de Basilea' o 'Basilea I', un documento en donde se establecieron directrices para medir el capital bancario de las entidades financieras en función de su riesgo crediticio, estableciendo así un valor mínimo de capital del 8%¹ a partir del cálculo estándar de los Activos Ponderados por Nivel de Riesgo (APNRs)². Por consiguiente, este escrito capturó la atención de las entidades reguladoras

¹Avella, M., Muñoz, S., Piñeros, H. (2004). *Los acuerdos bancarios en perspectiva. Banco de la República*. Recuperado de: https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/archivos/tema_estabilidad_jul_2004_acuerdos.pdf

² Se definen como la suma de los activos de una organización ponderados por el riesgo que tiene cada activo para la empresa.

Programación Calendario Eventos 2023

Aso
Ban
Caria

Asociación
Bancaria
de
Colombianos

¡Un año recargado de temáticas clave para impulsar nuestra economía!

25° Congreso de Tesorería

Febrero 9 y 10
Cartagena
Hilton Cartagena

14° Foro de Vivienda

Febrero 24
Bogotá
JW Marriott

13° CAMP

Marzo 16 y 17
Cali
Centro de Eventos Valle del Pacífico

11ª Jornada de Libre Competencia

Abril 13
Bogotá
EAN

6° Encuentro Leasing

Mayo 12
Bogotá

57ª Convención Bancaria

Junio 14, 15 y 16
Cartagena
Centro de Convenciones Cartagena de Indias

22° Congreso Panamericano de Riesgo de LAFTFPADM

Julio 13 y 14
Cartagena
Hilton Cartagena

21° Congreso Derecho Financiero

Agosto 24 y 25
Cartagena
Hyatt Regency

5° Congreso de Sostenibilidad

Septiembre 8
Bogotá

16° Congreso de Prevención del Fraude y Seguridad

Octubre 26 y 27
Cartagena

21° Congreso de Riesgo Financiero

Noviembre 16 y 17
Cartagena
Hyatt Regency

11° Encuentro Tributario

Diciembre 1
Bogotá

Inscripciones:

Call Center
eventos@asobancaria.com
Cel +57 321 456 81 11

Patrocinios:

Sonia Elias
selias@asobancaria.com
+57 320 859 72 85

f asobancaria colombia

in @asobancaria

www.asobancaria.com

@asobancario

@asobancaria

CaE Capacitaciones y Eventos

de muchos otros países, logrando convertirse en un referente mundial para la supervisión del sector.

Posteriormente, el BCBS realizó una modificación al texto original, pues determinó que no era suficiente considerar el riesgo crediticio como único parámetro para la correcta medición del capital en las entidades financieras; por lo tanto, en 1996³, se incorporaron los riesgos de mercado de las posiciones abiertas de estas organizaciones como complemento esencial en este proceso de valoración.

Adicionalmente, el Comité notó la evolución que el sistema bancario estaba viviendo, evidenciando que *Basilea I*, en su estado actual, no era capaz de cubrir todos los aspectos regulatorios necesarios, por lo cual, en 1999, se consensó que era fundamental trabajar en una nueva guía que se ajustara de mejor forma a estos cambios.

Basilea II

Desde 1999 hasta 2003 el BCBS trabajó arduamente para reformular los estándares plasmados en la primera versión del acuerdo de *Basilea*, centrándose en plantear una normativa que permitiera representar los verdaderos riesgos bancarios de esa coyuntura y expidió lo que hoy se conoce como *Basilea II*.

Durante el proceso de actualización, se decidió considerar tres tipos de riesgos para el nuevo cálculo: (i) el crediticio⁴ (indispensable en la creación del primer acuerdo de *Basilea*); (ii) el de exposición bancaria ante los movimientos de mercado⁵; y (iii) el operacional⁶.

De manera complementaria, se impartieron directrices para garantizar que las entidades financieras ofrecieran más información, y de mayor calidad, a los mercados con el fin de identificar detalladamente el nivel de riesgo al que se enfrenta cada entidad.

Basilea III

La crisis subprime de 2008 ocasionada, en gran medida por falta de capital y liquidez adecuada, así como por la complejidad y

opacidad de ciertos instrumentos financieros, expuso la importancia de contar con un marco normativo cada vez más robusto que permitiera prevenir los riesgos que amenazan la estabilidad mundial. En este sentido, surgió la necesidad de realizar modificaciones a *Basilea II*, buscando mejorar la calidad y cantidad de capital mínimo necesario para neutralizar los impactos de las pérdidas, así como fortalecer el sistema para gestionar el riesgo de las entidades.

Ahora bien, la modificación del marco de solvencia se hizo en dos etapas. La primera entró en vigor en 2014 y en ella se realizaron ciertos cambios metodológicos⁷, tales como: (i) la definición más precisa de los instrumentos utilizados para el cálculo del capital regulatorio de cada entidad; (ii) el requerimiento de un mayor nivel de solvencia; y (iii) la reformulación en las relaciones de liquidez y apalancamiento⁸. La segunda, conocida también como *Basilea IV*⁹, fue publicada a finales de 2017 y simplificó el marco de solvencia para mejorar su comparabilidad entre entidades y mantener un nivel adecuado de sensibilidad al riesgo.

En este sentido, los estándares de *Basilea III* representan las directrices más recientes en el ámbito de la regulación bancaria que ha emitido el BCSB; por lo tanto, analizarlas en detalle resulta fundamental para comprender su impacto en el sector financiero. Enseguida, se reseñan sus generalidades y los pilares.

A. Generalidades:

Refuerza la regulación y la supervisión microprudencial con el objetivo de reducir el riesgo de contagio desde el sector financiero hacia la economía real¹⁰ y se caracteriza principalmente por:

1. **Fortalecer el capital global:** los bancos están obligados a mantener más capital y de mayor calidad para hacer frente a pérdidas inesperadas.
2. **Mejorar la cobertura del riesgo:** los requerimientos de capital por riesgo de mercado se incrementan y se calculan en función de las tensiones de los mercados durante los 12 meses anteriores.

³ BBVA (2015). *Basilea III*. Recuperado de: <https://www.bbva.com/es/economia-todos-basilea-iii/>

⁴ Posibilidad de que una entidad incurra en pérdidas y se disminuya el valor de sus activos, como consecuencia de que un deudor o contraparte incumpla sus obligaciones.

⁵ Posibilidad que tiene una entidad de perder rentabilidad al realizar una inversión por fluctuaciones en los mercados financieros.

⁶ Posibilidad de que la entidad incurra en pérdidas por las deficiencias, fallas o inadecuado funcionamiento de los procesos, la tecnología, la infraestructura o el recurso humano, así como por la ocurrencia de acontecimientos externos asociados a éstos. Incluye el riesgo legal, definido como la posibilidad de pérdida en que incurre una entidad al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales.

⁷ Asobancaria (2021). *El futuro de la gestión de riesgos: retos del sector financiero*. Recuperado de: https://www.asobancaria.com/wp-content/uploads/2021/11/AB_GestionDeRiesgos_2021_V02_web_paginas.pdf

⁸ La relación de liquidez es la proporción que indica la capacidad de una entidad para hacer frente a sus obligaciones de corto plazo. Por su parte, el apalancamiento es la 'medida del capital' dividida entre la 'medida de la exposición' y se expresa en forma de porcentaje. Es implementado para calcular la relación entre el crédito y capital propio de una entidad, entre mayor sea la cantidad de crédito, mayor es el apalancamiento y menor es la inversión en capital propio.

⁹ Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (2017). *Basel III: Finalising post-crisis reforms*. Recuperado de: <https://www.bis.org/bcbs/publ/d424.pdf>

¹⁰ BCBS [Comité de Supervisión Bancaria de Basilea] (2010). *Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios*. Recuperado de: https://www.bis.org/publ/bcbs189_es.pdf

- 3. Limitar el apalancamiento bancario:** el coeficiente de apalancamiento obliga la acumulación de deuda para financiar inversiones y actividades de los bancos, reduciendo el riesgo de una espiral de desapalancamiento en fases de desaceleración económica.
- 4. Mejorar la liquidez bancaria:** el coeficiente de cobertura de liquidez obliga a los bancos a mantener activos líquidos suficientes para superar un periodo de tensión de 30 días. Por su parte, el de financiación estable neta insta a las entidades bancarias a encajar mejor la duración de sus activos con la de sus pasivos.
- 5. Limitar la prociclicidad:** los bancos retienen beneficios para acumular capital durante periodos de elevado crecimiento económico, para poder disponer del mismo en los momentos de tensión (ver figura 1).

Figura 1. Características de Basilea III



Fuente: Elaboración Asobancaria. BCBS (2017)¹¹.

B. Pilares:

El BCBS enfocó sus esfuerzos en reestructurar las instrucciones relacionadas con tres pilares, por medio de los cuales se espera que las entidades bancarias cuenten con los recursos suficientes para mitigar los riesgos que asumen. Al respecto, en el primer pilar se encuentran las directrices para el cálculo de los requerimientos mínimos de capital para riesgo de crédito, mercado y operacional. Por otra parte, el segundo Pilar dicta las orientaciones sobre la gestión del riesgo de las exposiciones fuera de balance, así como de la transparencia y la responsabilidad de las autoridades supervisoras. Por último, en el tercer Pilar se definen las instrucciones relacionadas con la disciplina de mercado, complementando los requerimientos de los Pilares anteriores¹².

1. Requisitos de capital, cobertura de riesgo y contención del apalancamiento:

Teniendo en cuenta que los bancos financian sus inversiones por medio de capital y deuda, que incluye los depósitos de los clientes, resulta indispensable incorporar estrategias cada vez más robustas para mitigar el riesgo de pérdidas. Al respecto, dado que las entidades que disponen de mayor capital regulatorio¹³ tienen mejores condiciones para financiar el crecimiento del crédito, el estándar de Basilea III incrementó el requerimiento mínimo de capital ordinario y exigió tener dos colchones, uno de conservación y otro anticíclico.

Por otra parte, mediante este Pilar se introdujo una mejora con el propósito de cubrir el riesgo de crédito, para lo cual existen dos métodos generales de cálculo: (i) el estándar y (ii) el basado en calificaciones internas. En este sentido, dado que la mayoría de los bancos en el mundo utilizan el primero, se buscó mejorar la sensibilidad al riesgo mediante una ponderación por riesgo más detallada y se exigió a las entidades aplicar medidas adecuadas de debida diligencia cuando usen calificaciones externas. Así mismo, para las entidades que toman el segundo, se han introducido restricciones en sus modelos internos respecto a la estimación de los parámetros.

Adicionalmente, para contener el apalancamiento en las entidades se definió un coeficiente independiente del riesgo, el cual limita cualquier acumulación excesiva de capital para inversión con el objetivo de respaldar el requerimiento mínimo.

2. Gestión y supervisión del riesgo:

El segundo pilar se centró en la gobernanza y la gestión de riesgos a escala de las entidades, incluyendo: (i) el riesgo de las exposiciones fuera de balance y las actividades de titulización; (ii) las prácticas retributivas sólidas; (iii) las prácticas de valoración; (iv) las pruebas de tensión; y (v) el gobierno corporativo, así como de los colegios de supervisores¹⁴. Al respecto, se establecieron lineamientos para la supervisión y evaluación de la gestión de riesgos, lo cual implica la implementación de mecanismos de control interno, pruebas de estrés y evaluaciones periódicas de los riesgos asumidos.

De manera particular, para el Riesgo de Tasas de Interés en la Cartera de Inversión (IRRBB) se impartieron requisitos de divulgación mejorados, un umbral más estricto para identificar bancos atípicos y un método estándar actualizado¹⁵.

¹¹ BCBS (2017). *Basilea III: Finalización de las reformas poscrisis*. Recuperado de: https://www.bis.org/bcbs/publ/d424_es.pdf

¹² Asobancaria (2011). *Implicaciones preliminares de Basilea III en Colombia*. Recuperado de: <https://www.asobancaria.com/2011/04/04/edicion-796-implicaciones-preliminares-de-basilea-iii-en-colombia/>

¹³ El capital regulatorio está conformado por: (i) Capital ordinario de Nivel 1: acciones ordinarias, beneficios no distribuidos y otras reservas; (ii) Capital adicional de Nivel 1: instrumentos de capital sin una fecha fija de vencimiento; (iii) Capital de Nivel 2 – deuda subordinada; y (vi) reservas generales para préstamos incobrables.

¹⁴ BCBS (N.A). *Comité de Supervisión Bancaria de Basilea – Reformas de Basilea III*. Recuperado de: https://www.bis.org/bcbs/basel3/b3_bank_sup_reforms_es.pdf

¹⁵ Ibidem

3. Disciplina del mercado - Divulgación de información:

La disciplina de mercado ha sido desde siempre un objetivo primordial del BCBS, por lo cual, las exigencias de divulgación se basan en proporcionar a los mercados información significativa sobre medidas comunes de los principales riesgos. Lo anterior, con el objetivo de reducir su asimetría y promover la comparabilidad de los perfiles de riesgo de los bancos dentro de una misma jurisdicción y entre jurisdicciones¹⁶. Estos requisitos aumentan la transparencia y permiten a los participantes del mercado acceder a aspectos clave sobre las exposiciones al riesgo de los bancos.

Por otra parte, el BCBS también emitió instrucciones relacionadas con la liquidez y vigilancia supervisora. En particular, se crearon los coeficientes de: (i) Cobertura de Liquidez (LCR, por sus siglas en inglés), que exige a los bancos mantener suficientes activos líquidos de alta calidad para resistir 30 días en un escenario de financiación bajo tensión; y (ii) Financiación Estable Neta (NSFR, por sus siglas en inglés), indicador estructural a largo plazo diseñado para disminuir desajustes de liquidez, el cual cubre la totalidad del balance y ofrece incentivos a los bancos para que utilicen fuentes de financiación estables¹⁷.

En general, las directrices para la adecuada gestión y supervisión del riesgo de liquidez que el Comité publicó en 2008 recogen las lecciones aprendidas de la crisis y se basan en una revisión fundamental de las buenas prácticas de gestión de este riesgo en las entidades bancarias. Así mismo, el marco incluye un conjunto común de criterios de seguimiento intradía y a más largo plazo para ayudar a los supervisores a identificar y analizar las tendencias a nivel tanto bancario como sistémico¹⁸.

Adopción de los estándares de Basilea en Colombia

En el caso colombiano, los estándares de Basilea tomaron importancia en agosto de 1989, momento en el cual los asesores de la Junta Monetaria comenzaron a discutir sobre su relevancia y potencial influencia en la normativa financiera nacional, buscando generar espacios de debate para considerar una renovación

regulatoria de requerimientos de capital desde una perspectiva teórica.

En consecuencia, la acogida de este marco regulatorio internacional se materializó por primera vez a través de los Decretos 806¹⁹ y 673²⁰ de 1994, mediante los cuales se impartieron directrices sobre el patrimonio adecuado de los establecimientos de crédito con el fin de mantener la confianza del público en el sector y procurar conservar los niveles necesarios de estabilidad y competitividad.

Durante el proceso de reestructuración del acuerdo de *Basilea I*, el BCBS planteó que cada entidad financiera podría calcular de manera autónoma su propio Riesgo de Mercado (RM)²¹, lo cual promovió una discusión en Colombia que permitió a los reguladores considerar su implementación en el contexto local. Por consiguiente, en 2001 se expidió el Decreto 1720²², mediante el cual se volvió obligatorio, a partir del 1 de enero de 2002, el cálculo de RM para los establecimientos de crédito.

En 2002, previo al lanzamiento de la segunda versión de estos estándares, la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) dio origen al Sistema de Administración del Riesgo Crediticio (SARC) a través de la Circular Externa (CE) 011 y de la Carta Circular (CC) 031 de ese año, con el objetivo de realizar una mejor medición del riesgo de crédito al que se enfrentan las entidades financieras en Colombia²³. Sin embargo, el SARC apuntaba a determinar el total de las provisiones requeridas para cubrir las pérdidas esperadas, contrario a lo establecido por Basilea II, que buscaba calcular el capital mínimo necesario para solventar las pérdidas inesperadas por impago de las obligaciones crediticias.

Más adelante, Colombia realizó la adopción de Basilea III mediante las siguientes directrices:

- **Decreto 1771 de 2012²⁴:** por el cual se modificó la definición y el cálculo del capital regulatorio, y se establecieron los criterios de pertenencia y solvencia básica. De esta forma, se introdujeron los conceptos de Patrimonio Básico Ordinario (PBO), Patrimonio Básico Adicional (PBA) y Patrimonio Adicional (PA), que son el equivalente del CET1, AT1 y T2,

¹⁶ BCBS (2015). *Requisitos de divulgación revisados para el Tercer Pilar*. Recuperado de: https://www.bis.org/bcbs/publ/d309_es.pdf

¹⁷ BCBS (N.A). *Comité de Supervisión Bancaria de Basilea – Reformas de Basilea III*. Recuperado de: https://www.bis.org/bcbs/basel3/b3_bank_sup_reforms_es.pdf

¹⁸ Ibidem

¹⁹ Decreto 806 de 1994. Por el cual se dictan normas sobre patrimonio adecuado de los establecimientos de crédito. Recuperado de: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=7033>

²⁰ Decreto 673 de 1994. Por el cual se dictan normas sobre patrimonio adecuado de los establecimientos de crédito. Recuperado de: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=7036>

²¹ Posibilidad de que las entidades incurran en pérdidas asociadas a la disminución del valor de sus portafolios, las caídas del valor de las carteras colectivas o fondos que administran, por efecto de cambios en el precio de los instrumentos financieros en los cuales se mantienen posiciones dentro o fuera del balance.

²² Cadena, J., Castañeda, M., Pedraza, J., Redondo, J. (2006). *La banca colombiana frente al pilar I del acuerdo de Basilea III*. Universidad Sergio Arboleda. Recuperado de: <https://revistas.usergioarboleda.edu.co/index.php/ccsh/article/download/737/621/>

²³ Torres, G. (2005). *El Acuerdo de Basilea: Estado del Arte de SARC en Colombia*. Recuperado de: <https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/7695/EI%20Acuerdo%20de%20Basilea%20Estado%20del%20Arte%20del%20SARC%20en%20Colombia.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

²⁴ Decreto 1771 de 2012. Por el cual se modifica el Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con el cálculo de la relación mínima de solvencia de los establecimientos de crédito. Recuperado de: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=48994>

respectivamente, dentro de la terminología de Basilea III. Asimismo, se introdujo la relación de solvencia básica (CET1) en mínimo 4.5%.

- **Decreto 1648 de 2014²⁵ y Decreto 2392 de 2015²⁶:** en los cuales se determinaron las características de pertenencia para instrumentos híbridos dentro del PBA o el PA y se estableció una reducción gradual de la deuda subordinada tradicional, teniendo en cuenta las características requeridas por la regulación vigente para que un instrumento subordinado pueda incorporarse como parte del capital adicional.
- **Decreto 2392 de 2015²⁷:** por medio del cual se otorgó a la SFC la potestad de solicitar un aumento en los requerimientos de capital. Sobre esto, resuelve que las instituciones reguladas deben implementar un Proceso de Evaluación de Adecuación del Capital Interno (ICAAP, por sus siglas en inglés)²⁸ para asegurar que los recursos financieros de las organizaciones sean suficientes para cubrir sus riesgos y evitar la interrupción de sus actividades.
- **Decreto 1477 de 2018²⁹:** mediante este lineamiento se rectificó el Decreto 2555 de 2010 donde se adicionó la Relación de Solvencia Básica Adicional (RSBA) y la Relación de Apalancamiento, así como los colchones de patrimonio para aumentar la calidad y cantidad de capital, tales como: (i) el de conservación de capital, que corresponde al 1.5% del valor de los APNR crediticio y de mercado; (ii) el requerimiento para entidades con importancia sistémica, el cual equivale al 1% del valor de los APNR crediticio y de mercado; y (iii) el combinado, que se determina por la suma de los colchones anteriores.
- **Decreto 1421 de 2019³⁰:** por el cual se ajustó el Decreto 2555 de 2010 donde se modificaron los requerimientos de patrimonio adecuado por riesgo operacional de los

establecimientos de crédito, definiendo el Valor de exposición a los Riesgos Operacionales.

- **CE 019 de 2019³¹:** por medio de la cual la SFC introdujo el indicador Coeficiente de Fondeo Estable Neto (CFEN), el cual pretende limitar la alta dependencia de fuentes inestables de financiación por parte de las entidades bancarias.
- **CC 023 de 2019:** de manera previa a la convergencia hacia el proceso de autoevaluación de capital y liquidez, la SFC consideró necesario (i) impulsar el diseño de escenarios cuya severidad e impacto es determinado por las propias entidades en relación con su perfil de riesgo; (ii) fomentar la cultura de gestión de riesgos; y (iii) promover el diseño de planes de recuperación. En este sentido se obligó a las entidades a transmitir pruebas de su ejercicio mediante un *Reverse Stress Test* (RST) a partir de los escenarios y senda de las variables que ellas mismas estimaron.
- **CE 018 de 2021³²:** a través de la cual la SFC expidió el Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR), con el fin de integrar la administración de los riesgos de crédito, mercado, operacional, liquidez, contraparte, garantía, seguros y país, e incorporar instrucciones en materia de agregación de datos sobre riesgos y presentación de informes. Lo anterior permite a las entidades tener una visión global de los riesgos a los que están expuestas, incluyendo la adopción de lineamientos relacionados con el gobierno de riesgos y la definición del marco de apetito de riesgo, en línea con las mejores prácticas internacionales y las recomendaciones realizadas por organismos multilaterales en la materia.
- **CC 022 de 2022³³:** con el fin de promover mejores prácticas que permitan avanzar hacia la implementación de los procesos de autoevaluación de capital y liquidez, la SFC expidió la Carta Circular (CC) 022 de abril de 2022, por medio de la cual busca fortalecer la identificación, diseño y ejecución

²⁵ Decreto 1648 de 2014. Por el cual se modifica el Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con los instrumentos que componen el patrimonio técnico de los establecimientos de crédito. Recuperado de: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=70991&dt=S>

²⁶ Decreto 2392 de 2015. Por el cual se modifica el Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con los instrumentos que componen el patrimonio técnico de los establecimientos de crédito. Recuperado de: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=64107>

²⁷ Decreto 2392 de 2015. Por el cual se modifica el Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con los instrumentos que componen el patrimonio técnico de los establecimientos de crédito. Recuperado de: https://www.redjurista.com/Documents/decreto_2392_de_2015_presidencia_de_la_republica.aspx#/

²⁸ La adecuación del capital económico es un concepto interno orientado a asegurar que, bajo la perspectiva económica, los recursos financieros (capital interno) de la entidad le permitan cubrir sus riesgos y mantener en todo momento la continuidad de sus operaciones.

²⁹ Decreto 1477 de 2018. Por el cual se modifica el Decreto número 2555 de 2010 en lo relacionado con los requerimientos de patrimonio adecuado de los establecimientos de crédito y se dictan otras disposiciones. Recuperado de: <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30035812>

³⁰ Decreto 1421 de 2019. Por el cual se modifica el Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con requerimientos de patrimonio adecuado por riesgo operacional de los establecimientos de crédito y se dictan otras disposiciones. Recuperado de: [https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30037765#:~:text=DECRETO%201421%20DE%202019&text=\(agosto%2006\)-por%20el%20cual%20se%20modifica%20el%20Decreto%202555%20de%202010,y%20se%20dictan%20otras%20disposiciones.](https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30037765#:~:text=DECRETO%201421%20DE%202019&text=(agosto%2006)-por%20el%20cual%20se%20modifica%20el%20Decreto%202555%20de%202010,y%20se%20dictan%20otras%20disposiciones.)

³¹ Circular Externa 019 de 2019. Por medio de la cual se implementa el Coeficiente de Fondeo Estable Neto (CFEN). Recuperado de: https://cijuf.org.co/sites/cijuf.org.co/files/normatividad/2019/CirExSUPERFINANCIERA00019_19.pdf

³² Circular Externa 018 de 2021. Por medio de la cual se imparte instrucciones relacionadas con el Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) y Sistema de Administración de Riesgos de las Entidades Excepcionadas del SIAR (SARE). Recuperado de: https://www.superfinanciera.gov.co/descargas/institucional/pubFile1055683/ce018_21.docx

³³ Circular Externa 025 de 2022. Por medio de la cual se imparte instrucciones relacionadas con la forma societaria para la constitución del banco puente. Recuperado de: https://www.superfinanciera.gov.co/descargas/institucional/pubFile1066274/ce009_23.docx

de las acciones mitigantes referentes al esquema de pruebas de resistencia (EPR)³⁴, articulándolo con la estrategia de negocios de la entidad, la gestión de riesgos y la planificación de los niveles de capital y liquidez.

- **CE 025 de 2022**³⁵: por medio de la cual se incorporan al SIAR instrucciones para la adopción de estrategias, políticas y procedimientos específicos para la identificación, medición, seguimiento y control del Riesgo de Tasa de Interés del Libro Bancario (RTILB)³⁶. Este es el riesgo presente o futuro sobre el capital y las ganancias que puede derivarse del impacto de los movimientos adversos de las tasas de interés en las exposiciones del libro bancario.
- **CE 009 de 2023**³⁷: con la cual la SFC dicta disposiciones relacionadas con la forma societaria para la constitución del banco puente. Esto con el objetivo de fortalecer la capacidad de actuación del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras (FOGAFIN) en la constitución de un banco puente como mecanismo de salvaguarda y protección de la actividad financiera ante la liquidación de un establecimiento de crédito.
- **ILAAP**: La SFC manifestó en su agenda regulatoria de 2023³⁸ la necesidad de integrar el ICAAP y el Proceso de Evaluación de la Adecuación de Liquidez Interna (ILAAP, por sus siglas en inglés) con el EPR para fortalecer los análisis bajo circunstancias adversas, así como asegurar la coherencia frente a los planes de recuperación de las entidades. Por lo tanto, se espera que en el tercer trimestre de 2023 se impartan instrucciones para su implementación.

Finalmente, en el proceso de adaptación de estos estándares se han considerado factores específicos como: (i) la dinámica del mercado local; (ii) la estructura económica; y (iii) la calidad de los activos de las instituciones financieras.

Conclusiones y consideraciones finales

Durante los últimos años, el sector financiero internacional ha experimentado cambios significativos en la gestión de riesgos como consecuencia de la creciente ola regulatoria generada en respuesta a la crisis de 2008. En este sentido, los estándares del BCBS han desempeñado un papel fundamental en el

fortalecimiento de la normatividad del sistema y son un referente para que las autoridades competentes realicen seguimiento a diversos riesgos relacionados con la actividad bancaria.

Al respecto, la literatura existente destaca la importancia de contar con un sistema financiero bien capitalizado y con menor apalancamiento, como condiciones necesarias para garantizar su estabilidad y un mayor crecimiento económico. En particular, la implementación de las directrices de Basilea III aumentó los requerimientos de capital e incorporó normas de liquidez, que son factores indispensables para reforzar la capacidad de reacción de las entidades ante posibles crisis. Por otra parte, tener un enfoque macroprudencial aplicado a la regulación y supervisión mejoró la vigilancia de los riesgos sistémicos en los países y redujo las oportunidades de arbitraje regulatorio promoviendo condiciones competitivas en los agentes del ecosistema.

Si bien el marco regulatorio en Colombia se ha desarrollado en línea con las disposiciones de Basilea, aún quedan retos por abordar y será necesario que el sector financiero continúe desarrollando estrategias para monitorear los riesgos emergentes, sobre los cuales aún no hay disposiciones claramente definidas. En este sentido, los desafíos venideros que deberán identificar oportunamente las entidades bancarias estarán asociados a la gestión de riesgos financieros y no financieros, entre los cuales se destacan: (i) los geopolíticos y económicos; (ii) los cibernéticos; y (iii) los asociados a factores Ambientales, Sociales y de Gobernanza (ASG).

Bajo este panorama, será necesario continuar trabajando en conjunto con la SFC y la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF), en la implementación de políticas y procesos que permitan hacer frente a los riesgos emergentes, al deterioro de la cartera, así como también al control del apetito de riesgo, evidenciando así el compromiso de mantener una solidez en el sistema financiero que contribuye con la estabilidad económica del país.

³⁴ El EPR es el marco dentro del cual las entidades deben realizar tanto las pruebas de resistencia que utilizan para su planeación financiera y gestión de los riesgos, como las requeridas por la SFC para efectos de la supervisión prudencial y la evaluación de la estabilidad financiera. Se entiende por pruebas de resistencia el conjunto de procedimientos e instrumentos (ejercicios de simulación, técnicas cuantitativas y criterio de expertos, entre otros), que permiten evaluar la respuesta de las entidades a diferentes escenarios económicos que inciden directamente en su funcionamiento.

³⁵ Circular Externa 025 de 2022. Por medio de la cual se imparte instrucciones aplicables a la gestión del Riesgo de Tasa de Interés del Libro Bancario (RTILB). Recuperado de: https://www.superfinanciera.gov.co/descargas/institucional/pubFile1063250/ce025_22.docx

³⁶ El RTILB se refiere al riesgo actual o prospectivo para el capital y las ganancias de la entidad que surge de movimientos adversos en las tasas de interés que afecta las posiciones del libro bancario.

³⁷ Circular Externa 009 de 2023. Por medio de la cual se imparte instrucciones relacionadas con la forma societaria para la constitución del banco puente. Recuperado de: <https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/normativa/normativa-general/circulares-externas-cartas-circulares-y-resoluciones-desde-el-ano-/circulares-externas/circulares-externas--10113115>

³⁸ Agenda Regulatoria 2023. Recuperada de: https://www.urf.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=/ConexionContent/WCC_CLUSTER-183918

Colombia

Principales indicadores macroeconómicos

	2021				2022					
	T2	T3	T4	Total	T1	T2	T3	T4	Total	T1
Producto Interno Bruto										
PIB Nominal (COP Billones)	272,9	308,7	336,4	1192,6	333,6	354,4	381,3	394,6	1463,9	384,3
PIB Nominal (USD Billions)	73,9	80,2	86,7	320,3	85,2	90,5	86,9	82,1	343,9	80,7
PIB Real (COP Billones)	213,5	230,1	250,6	907,3	229,8	239,7	248,0	257,8	975,4	237,3
PIB Real (% Var. interanual)	18,9	13,6	11,3	11,0	7,8	12,3	7,8	2,9	7,5	3,0
Precios										
Inflación (IPC, % Var. interanual)	3,0	4,3	5,2	5,2	7,8	9,3	10,8	12,6	13,1	13,3
Inflación sin alimentos (% Var. interanual)	2,1	3,0	3,2	3,4	5,0	6,4	7,8	9,5	10,0	10,9
Tipo de cambio (COP/USD fin de periodo)	3757	3835	3981	3981	3748	4127	4232	4810	4810	4627
Tipo de cambio (Var. % interanual)	-0,1	-1,1	16,0	16,0	0,3	9,9	18,2	20,8	20,8	23,5
Sector Externo										
Cuenta corriente (USD millones)	-4051,6	-4834,1	-5957,5	-17950,9	-5371,6	-4884,8	-6064,6	-4931,4	-21252,4	-3421,6
Déficit en cuenta corriente (% del PIB)	-5,5	-6,0	-6,9	-5,6	-6,2	-5,4	-6,9	-6,1	-6,2	-4,2
Balanza comercial (% del PIB)	-6,8	-6,5	-7,0	-6,3	-5,8	-3,5	-5,1	-4,7	-4,7	-3,0
Exportaciones F.O.B. (% del PIB)	15,3	16,5	17,9	16,0	19,3	21,8	22,3	21,7	21,3	21,1
Importaciones F.O.B. (% del PIB)	22,1	23,0	24,8	22,3	25,1	25,2	27,4	26,4	26,0	24,0
Renta de los factores (% del PIB)	-2,2	-2,9	-3,3	-2,7	-4,2	-5,1	-5,4	-5,3	-5,0	-5,1
Transferencias corrientes (% del PIB)	3,6	3,4	3,4	3,4	3,7	3,1	3,6	3,9	3,6	3,8
Inversión extranjera directa (pasivo) (% del PIB)	2,7	3,4	2,9	3,0	5,6	5,6	3,6	4,8	4,9	5,3
Sector Público (acumulado, % del PIB)										
Bal. primario del Gobierno Central	-0,7	0,6	-2,9	-3,7	-0,3	0,1	0,2	-1,0	-1,0	0,4
Bal. del Gobierno Nacional Central	-1,7	-0,4	-3,7	-7,1	-1,2	-1,1	-1,1	-2,0	-5,3	-0,7
Bal. primario del SPNF	-4,3	-1,8*	...
Bal. del SPNF	-7,2	-6,3*	...
Indicadores de Deuda (% del PIB)										
Deuda externa bruta	50,4	52,9	54,6	54,6	50,8	51,1	51,4	53,4	53,4	...
Pública	29,4	31,4	32,6	32,6	29,5	29,3	29,3	30,4	30,4	...
Privada	21,0	21,5	22,0	22,0	21,3	21,8	33,2	23,1	23,1	...
Deuda neta del Gobierno Central	56,2	57,1	60,8	60,8	51,7	53,3	56,9	59,6	59,6*	...

*Proyecciones de Asobancaria

Colombia

Estados financieros del sistema bancario

	mar-23 (a)	feb-23	mar-22 (b)	Variación real anual entre (a) y (b)
Activo	929.597	940.873	824.622	-0,5%
Disponible	59.683	67.999	58.756	-10,4%
Inversiones y operaciones con derivados	183.462	184.032	162.827	-0,6%
Cartera de crédito	646.002	645.882	569.014	0,2%
Consumo	199.857	200.045	178.419	-1,2%
Comercial	333.183	333.590	290.710	1,1%
Vivienda	96.377	95.906	85.572	-0,6%
Microcrédito	16.585	16.341	14.313	2,2%
Provisiones	38.350	37.929	35.504	-4,7%
Consumo	17.224	16.673	12.422	22,3%
Comercial	16.521	16.638	17.441	-16,4%
Vivienda	3.227	3.216	3.076	-7,4%
Microcrédito	997	956	873	0,7%
Pasivo	826.712	834.186	733.881	-0,6%
Instrumentos financieros a costo amortizado	695.245	704.907	636.760	-3,7%
Cuentas de ahorro	269.544	288.831	290.644	-18,2%
CDT	249.977	239.944	148.667	48,4%
Cuentas Corrientes	74.740	75.097	84.260	-21,7%
Otros pasivos	11.786	11.752	10.040	3,6%
Patrimonio	102.885	106.687	90.741	0,0%
Ganancia / Pérdida del ejercicio (Acumulada)	3.089	1.477	4.996	-45,4%
Ingresos financieros de cartera	21.903	14.295	12.338	56,6%
Gastos por intereses	14.391	9.183	3.396	273,9%
Margen neto de Intereses	8.942	5.917	9.358	-15,7%
Indicadores				Variación (a) - (b)
Indicador de calidad de cartera	4,23	4,02	3,80	0,44
Consumo	6,68	6,30	4,35	2,34
Comercial	3,16	2,98	3,61	-0,45
Vivienda	2,54	2,55	2,90	-0,37
Microcrédito	6,15	6,04	6,14	0,01
Cubrimiento	140,2	146,0	164,3	24,04
Consumo	129,0	132,2	160,2	-31,21
Comercial	156,9	167,6	166,2	-9,24
Vivienda	131,9	131,4	123,8	8,11
Microcrédito	97,7	96,8	99,4	-1,66
ROA	1,34%	0,95%	2,45%	-1,1
ROE	12,56%	8,60%	23,91%	-11,3
Solvencia	16,37%	16,59%	16,23%	0,1

Colombia

Principales indicadores de inclusión financiera

	2016	2017	2018	2019	2020	2021				2022				
	Total	Total	Total	Total	Total	T1	T2	T3	T4	Total	T1	T2	T3	T4
Profundización financiera - Cartera/PIB (%) EC	50,2	50,1	49,7	49,9	55,4	55,3	53,3	51,9	50,9	50,9	50,2	49,6	48,9	48,5
Efectivo/M2 (%)	12,6	12,2	13,1	15,1	16,6	16,0	16,5	16,5	17,0	17,0	16,2	15,9	15,7	16,3
Cobertura														
Municipios con al menos una oficina o un corresponsal bancario (%)	99,7	100	99,2	99,9	100	100	100	100	100	-	100	100	100	-
Municipios con al menos una oficina (%)	73,9	73,9	74,4	74,6	78,6	72,8	72,9	72,8	72,8	78,8	-	-	-	-
Municipios con al menos un corresponsal bancario (%)	99,5	100	98,3	100	100	100	100	100	92,7	-	98,6	98,6	-	-
Acceso														
Productos personas														
Indicador de bancarización (%) SF*	77,3	80,1	81,4	82,5	87,8	89,4	89,4	89,9	90,5	-	91,2	91,8	92,1	-
Indicador de bancarización (%) EC**	76,4	79,2	80,5	81,6	...	88,9	...	89,5	...	-	90,9	91,5	91,7	-
Adultos con: (en millones)														
Cuentas de ahorro EC	23,53	25,16	25,75	26,6	27,9	28,4	28,3	28,5	28,9	28,9	29,2	29,5	29,6	-
Cuenta corriente EC	1,72	1,73	1,89	1,97	1,9	1,9	1,9	1,9	1,9	1,9	1,9	1,9	1,8	-
Cuentas CAES EC	2,83	2,97	3,02	3,03	3	3	3	3	-	-	21,7	22,4	23,0	-
Cuentas CATS EC	0,1	0,1	0,71	3,3	8,1	9,2	10,5	11,8	-	-	21,7	22,4	23,0	-
Otros productos de ahorro EC	0,77	0,78	0,81	0,85	0,8	0,7	-	-	0,8	0,8	0,9	-
Crédito de consumo EC	8,74	9,17	7,65	8,42	6,8	6,86	6,9	6,9	6,9	6,9	-	7,4	7,7	-
Tarjeta de crédito EC	9,58	10,27	10,05	10,53	8,1	8,11	8,1	7,7	7,9	7,9	8,0	8,2	8,4	-
Microcrédito EC	3,56	3,68	3,51	3,65	2,4	2,44	2,4	2,3	2,3	2,3	2,30	2,34	2,36	-
Crédito de vivienda EC	1,39	1,43	1,4	1,45	1,2	1,19	1,1	1,2	1,2	1,2	1,23	1,25	1,27	-
Crédito comercial EC	1,23	1,02	...	0,7	-	0,54	0,5	0,4	0,2	0,2	0,46	0,45	0,44	-
Al menos un producto EC	25,4	27,1	27,64	29,1	32	32,7	32,9	33,1	33,5	33,5	33,8	34,2	34,4	-
Uso														
Productos personas														
Adultos con: (en porcentaje)														
Algún producto activo SF	66,3	68,6	68,5	66	72,6	74,4	74,6	75,5	74,8	-	76,2	76,9	77,7	-
Algún producto activo EC	65,1	66,9	67,2	65,2	-	75,8	76,5	77,2	-
Cuentas de ahorro activas EC	72	71,8	68,3	70,1	64,2	62,2	65,3	65,8	65,7	-	65,9	65,2	64,9	-
Cuentas corrientes activas EC	84,5	83,7	85,5	85,6	82,3	82,3	80,2	78,5	73,7	-	76,9	76,5	76,3	-
Cuentas CAES activas EC	87,5	89,5	89,7	82,1	82,1	82,1	82,1	82,1	-	-	77,8	78,6	80,2	-
Cuentas CATS activas EC	96,5	96,5	67,7	58,3	74,8	73	73,8	75,2	-	-	77,8	78,6	80,2	-
Otros pdtos. de ahorro activos EC	66,6	62,7	61,2	62,8	-	-	64,6	75,6	-	-	77,5	79,3	80,1	-
Créditos de consumo activos EC	82	83,5	82,2	75,7	-	70,9	-	-	-	-	-	-	-	-
Tarjetas de crédito activas EC	92,3	90,1	88,7	79,5	-	76	-	-	-	-	-	-	-	-
Microcrédito activos EC	66,2	71,1	68,9	58,3	-	56	-	-	-	-	-	-	-	-

*EC: Establecimientos de crédito; incluye Bancos, Compañías de financiamiento comercial, Corporaciones financieras, Cooperativas financieras e Instituciones Oficiales Especiales.

**SF: Sector Financiero; incluye a los Establecimientos de crédito, ONG y Cooperativas no vigiladas por la Superintendencia Financiera.

Fuente: Profundización – Superintendencia Financiera y DANE. Cobertura, acceso y uso - Banca de las Oportunidades. Operaciones y tarjetas – Superintendencia Financiera.

	2016	2017	2018	2019	2020	2021				2022				
	Total	Total	Total	Total	Total	T1	T2	T3	T4	Total	T1	T2	T3	T4
Créditos de vivienda activos EC	79,3	78,9	77,8	78,2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Créditos comerciales activos EC	85,3	84,7	-	45,5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Acceso														
Productos empresas														
Empresas con: (en miles)														
Al menos un producto SF	-	-	-	-	929,8	929,7	929,0	928,5	1029	-	1021,4	1044,2	1071,3	1077,1
Al menos un producto EC	751	775,2	946,5	938,8	924,4	925,6	923,5	923,0	1022,8	-	1015,7	1038	1065	1071
*Productos de depósito SF	-	-	-	-	366,6	901,4	897,6	899,2	999,9	-	992,7	1014,5	1040,9	1046,4
*Productos de depósito EC	-	-	-	-	363,7	898,7	368,9	897,7	998,4	-	991,2	1012,9	1039,3	1044,8
*Productos de crédito SF	-	-	-	-	901,1	368,9	371,6	363,7	352,7	-	358,0	371,7	378,6	380,2
*Productos de crédito EC	-	-	-	-	898,5	364,8	367,3	359,4	357,3	-	353,6	366,9	373,5	375,0
Uso														
Productos empresas														
Empresas con: (en porcentaje)														
Algún producto activo EC	74,7	73,3	-	-	68,0	68,2	68,1	68,1	70,5	-	71,0	71,2	72,1	72,4
Algún producto activo SF	74,7	73,3	-	-	68,0	68,3	68,1	68,1	70,5	-	71,0	71,1	72,0	72,4
Operaciones (semestral)														
Total operaciones (millones)	4.926	5.462	6.332	8,2	9,9	-	4,9	-	6,2	11.160	-	4.938	-	-
No monetarias (Participación)	48	50,3	54,2	57,9	61,7	-	55,4	-	56,7	56,1	-	55,4	-	-
Monetarias (Participación)	52	49,7	45,8	42	38,2	-	44,6	-	43,3	43,8	-	44,6	-	-
No monetarias (Crecimiento anual)	22,22	16,01	25,1	38,3	28,9	-	-8,7	-	12,4	2,3	-	35,6	-	-
Monetarias (Crecimiento anual)	6,79	6,14	6,7	18,8	10	-	30,5	-	29,3	29,1	-	34,3	-	-
Tarjetas														
Crédito vigentes (millones)	14,9	14,9	15,3	16,1	14,7	14,9	14,6	15,0	15,6	-	15,9	16,0	16,1	-
Débito vigentes (millones)	25,2	27,5	29,6	33,1	36,4	39,2	38,4	39,7	40,8	-	41,1	42,6	50,9	-
Ticket promedio compra crédito (\$miles)	205,8	201,8	194,4	203,8	207,8	197,6	208,2	201,4	219,9	-	215,3	225,2	209,5	-
Ticket promedio compra débito (\$miles)	138,3	133,4	131,4	126,0	129,3	116,8	118,1	114,5	124,9	-	119,1	116,5	112,5	-